



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2021-00058-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digital correspondiente al proceso Especial De Ejecución Laboral radicada bajo el No. 13-836-31-89-001-2021-00058-00, informándole que la parte demandada, a través de apoderado judicial, en fecha 10 de septiembre de 2021, radicó solicitud de nulidad procesal. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 13 de octubre de 2021.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

AUTO RECONOCE PERSONEERIA Y ORDENA

PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

RAD: 13-836-31-89-001-2021-00058-00

DTE.: BILLY JAMES MERCADO BELTRAN

DDO.: ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES

Revisado el memorial de solicitud de nulidad que da cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que al mismos se acompaña poder conferido por la demandada ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES a través de su Gerente y/o Representante Legal de dicha entidad Dr. NILSON JOSE CORONEL CANTILLO, en favor de la abogada INDIRA ELENA GUERRERO CARABALLO, poder que se ajusta a los lineamientos del artículo 77 del C.G.P., por lo que se, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada INDIRA ELENA GUERRERO CARABALLO, identificada con la C.C. #1.047.470.646, y T.P. N°300.765 del C. S. de la J. para actuar en este proceso como apoderado judicial de la demandada ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES, en los términos y para los fines consignados en el memorial poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría córrase traslado a la parte demandante de la solicitud de nulidad radicada por la demandada ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES a través de apoderado judicial abogada INDIRA ELENA GUERRERO CARABALLO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2021-00058-00

Código de verificación:

217c0ea90dcb89901dd78e09a9b0521129b3654fad642734a00157f8b2cea292

Documento generado en 13/10/2021 01:36:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>